



Montevideo, 29 de mayo de 2017.

R. de D.N°240/2017

Acta 966

Expte.005/16

VISTO: I) las resultancias de la Licitación Pública N° 1/2016, cuyo objeto es la “Contratación de servicios de transporte por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales”, que fuera aprobada por RD N° 13/2016 del 27 de enero de 2016. II) Que se Licitaron cuatro grupos de Troncales, correspondientes a las líneas; A) Fray Bentos – Dolores; B) Bella Unión – Artigas; C) Trinidad – Fraile Muerto y D) Río Branco – Chuy.

RESULTANDO: I) Que habiéndose cumplido las etapas respectivas de análisis y puntuación de las ofertas, y considerando las mejoras presentadas por las empresas Lifix S.A. y Cooptransul para el Grupo B) Bella Unión-Artigas, en función de que ambas reunían los requisitos solicitados por el artículo 66 del TOCAF y habiéndoseles asignado los puntajes correspondientes a cada uno de los ítems valorados. II) Que se puso el expediente de manifiesto por el término de 5 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del TOCAF. III) Que la fecha de inicio de los servicios será definida por la ANC en función de su conveniencia, la que será comunicada a los adjudicatarios con una antelación suficiente. IV) Que los vehículos principales deberán obligatoriamente pintarse de color Celeste Pantone 299 C y plotearse según diseño institucional que se proporcionará, previo al inicio de la ejecución de la presente licitación. IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones labró acta N° 7/2017, de fecha 24 de enero de 2017, con sugerencia final de adjudicación.

V) Que el Directorio de la ANC dictó RD N° 031/2017, de adjudicación, el 24/01/2017. VI) Que el 22/02/2017 se recibió un pedido de informes del Tribunal de Cuentas. VII) Que por medio de Acta Cadea N° 014/2017, de fecha 14/03/2017 la Comisión Asesora de Adjudicaciones respondió dicho pedido de informes. VIII) Que por RD N° 122/2017, de fecha 15/03/2017, se dejó sin efecto la RD 031/2017, del 24/01/17 y se adjudicó “Ad Referéndum” de la Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, la L.P. 1/2016, a las Empresas Cooptransul (Grupo A), Lifix S.A. (Grupo B) y Di Garda Ltda. (Grupos C y D), según las condiciones inicialmente previstas en el pliego, en cuanto a la operativa de los cuatro Grupos de Troncales. VIII) Que el Tribunal de Cuentas de la República realizó una serie de observaciones según Resolución N° 1402/17, de fecha 4/5/17. IX) Que según Acta CADEA N° 038/17, de fecha 26/5/2017, se sugiere al Directorio de la ANC tomar conocimiento de las observaciones del Tribunal de Cuentas y reiterar el gasto de la presente Licitación por inaplazables razones de servicio y por entender que las observaciones formuladas refieren en su mayoría a aspectos formales que son insubsanables en esta instancia, y no refieren a cuestiones de fondo que puedan llevar a invalidar el procedimiento licitatorio. X) Que, asimismo, la Comisión Asesora sugiere al Directorio de la ANC adjudicar el objeto de la L.P. 1/2016 a las Empresas Cooptransul (Grupo A, Fray Bentos - Dolores), Lifix S.A. (Grupo B, Bella Unión - Artigas) y Di Garda Ltda. (Grupo C, Trinidad – Fraile Muerto y Grupo D, Río Branco - Chuy), según las condiciones inicialmente previstas en el pliego, en cuanto a la operativa de los cuatro Grupos de Troncales.

CONSIDERANDO: lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta CADEA N° 038/2017, de fecha 26/05/2017.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de las observaciones del Tribunal de Cuentas y reiterar el gasto de la Licitación Pública N° 1/2016, cuyo objeto es la “Contratación de servicios de transporte por parte de la Administración Nacional de Correos, para el envío de productos postales”, por inaplazables razones de servicio y por entender que las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas refieren en su mayoría a aspectos formales que son insubsanables en esta instancia, y no refieren a cuestiones de fondo que puedan llevar a invalidar el procedimiento licitatorio.

2) Adjudicar la presente Licitación”, según las condiciones inicialmente previstas en el pliego en cuanto a la operativa de los cuatro Grupos de Troncales y según el siguiente detalle:

- **Grupo A: Fray Bentos-Dolores.** a **Cooperativa de Transportes ULTRA (Cooptransul)**, según los precios detallados a continuación:

FRAY BENTOS		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL	\$ 23.693	
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 22	\$ 750
TIPO II	\$ 22	\$ 800
TIPO III	\$ 32	\$ 1.040
TIPO IV	\$ 50	\$ 1.100

DOLORES		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL		\$ 27.296
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 22	\$ 750
TIPO II	\$ 22	\$ 800
TIPO III	\$ 32	\$ 1.040
TIPO IV	\$ 50	\$ 1.100

- **Grupo B: Bella Unión-Artigas.** a Lifix SA, según los precios detallados a continuación:

BELLA UNIÓN		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL		\$ 39.282
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 25	\$ 650
TIPO II	\$ 25	\$ 750
TIPO III	\$ 27	\$ 850
TIPO IV	\$ 36	\$ 950

ARTIGAS		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL		\$ 39.184
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 25	\$ 650
TIPO II	\$ 25	\$ 750
TIPO III	\$ 27	\$ 850
TIPO IV	\$ 36	\$ 950

- **Grupo C: Trinidad-Fraile Muerto.** a Di Garda Ltda. según los precios detallados a continuación:

TRINIDAD		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL	\$ 17.300	
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 16	\$ 290
TIPO II	\$ 18	\$ 310
TIPO III	\$ 24	\$ 350

FRAILE MUERTO		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL		
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA

- **Grupo D: Río Branco-Chuy.** a Di Garda Ltda. según los precios detallados a continuación:

RÍO BRANCO		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL	\$ 26.915	
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 16	\$ 290
TIPO II	\$ 18	\$ 310
TIPO III	\$ 24	\$ 350

CHUY		
Precios en pesos uruguayos, más IVA		
SERVICIO DIARIO FIJO		
PRECIO DIARIO SERVICIO FIJO PRINCIPAL	\$ 21.690	
SERVICIO VARIABLE		
Tipo de vehículo	PRECIO X KM PISADO	PRECIO X HORA
TIPO I	\$ 16	\$ 290
TIPO II	\$ 18	\$ 310
TIPO III	\$ 24	\$ 350

- 3) Todos los precios antes indicados son en pesos uruguayos y no incluyen IVA.
- 4) La fecha de inicio de los servicios será definida por la ANC en función de su conveniencia, la cual será comunicada a los adjudicatarios con una antelación suficiente. Los vehículos principales deberán pintarse de color Celeste Pantone 299 C y plotearse según diseño institucional que se proporcionará, previo al inicio de la ejecución de la presente licitación.
- 5) Existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por el Ejercicio 2017, por lo cual se confeccionaron las siguientes órdenes de compra: N° 0202-2017 para Cooperativa de Transportes Ultra (Cooptransul) por el Grupo A) Fray Bentos – Dolores. Orden de Compra N° 0204-2017, para Lifix S.A. (Grupo Transamerican) por el Grupo B) Bella Unión – Artigas. Ordenes de Compra N° 0205-2017 y 0206-2017 para Di Garda Ltda. por los Grupos C) Trinidad – Fraile Muerto y D) Río Branco – Chuy.
- 6) Transcribese al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- 7) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos de la División Recursos Materiales y Suministros para las notificaciones y publicaciones correspondientes.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL**